

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 ABR 2015

EX.Nº 596 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº427 de 16 de Marzo de 2015, se declaró desierta la propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES", llamada por Decreto Alcaldicio EX.Nº43 de 19 de Enero de 2015, por no presentarse oferentes.-

2.- Que mediante Memorandum N° 6.469 de 23 de Marzo de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES".-

3.- EXPOSICION ALCANCES DEL SERVICIO: A las 10:00 horas del día 13 de Abril de 2015, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia.-

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 8 de Abril y hasta las 15:00 horas del día 15 de Abril de 2015 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 21 de Abril de 2015, por el mismo medio.-

5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 27 DE ABRIL DE 2015, a las 15:00 horas.-

6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 27 DE ABRIL DE 2015, a las 16:00 horas.-

7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 27 DE JULIO DE 2015.-

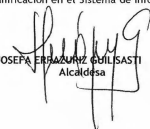
8.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 8 DE ABRIL DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PDA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISTASI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 967.-

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 6469

Antecedente: Licitación "Provisión, instalación y habilitación de sistema cortacorrientes para automóviles".

Materia: Remite bases Licitación "Provisión, instalación y habilitación de sistema cortacorrientes para automóviles".

PROVIDENCIA, 23 DE MARZO DE 2015

DE : NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILIASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por la "Provisión, instalación y habilitación de sistema cortacorrientes para automóviles" para su consideración y trámites correspondientes.

Cabe mencionar, que anteriormente ya se había realizado un llamado a licitación, el cual se declaró desierto al no existir ofertas. Por lo mismo, las bases administrativas y anexos, son los mismos utilizados en el proceso anterior, los cuales fueron aprobados mediante Decreto Exento N°43-2015 de fecha 19.01.2015, modificándose sólo un aspecto del punto N°7 de las bases técnicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

[Handwritten signature]

RQC/AMO/amo

Distribución:

- Archivo correlativos.
- Archivo 2015- Licitación Pública "Provisión, instalación y habilitación de sistema cortacorrientes para automóviles".

[Handwritten signature]


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECTOR
 NICOLAS VALENZUELA LEVI
 Secretario Comunal de Planificación
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 V°B° Jurídica

[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 V°B° Administración Municipal

[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 V°B° Control

[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 V°B° Alcaldesa

1
 955
 2-4-2015
 Fari de...

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- 1 ABR 2015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

16 MAR 2015

EX.N° 427 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°43 de 19 de Enero de 2015, se llamó a propuesta pública para contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES".-


2.- El Memorandum N°4.240 de fecha 24 de Febrero de 2015, del Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO :

Declárase desierta la propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMOVILES", llamada por Decreto Alcaldicio EX.N° 43 de 19 de Enero de 2015, por no presentarse oferentes.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA
ABOGADO
Municipal
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GILISASTI
Alcaldesa

 BA/MRMO/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 706 /

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMÓVILES”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		08 de abril de 2015	
Exposición alcances del servicio ⁽¹⁾		13 de abril de 2015	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde	08 de abril de 2015	
	Hasta	15 de abril de 2015	15:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		21 de abril de 2015	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		27 de abril de 2015	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		27 de abril de 2015	15:00 hrs
Acto de apertura electrónica		27 de abril de 2015	16:00 hrs.

(1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES PARA AUTOMÓVILES"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "Provisión e instalación de sistema cortacorrientes para automóviles", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio que contemple la provisión e instalación de cortacorrientes para vehículos pertenecientes a residentes de la Comuna a modo de mejorar la seguridad de los mismos.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.

La Inspección Técnica del Servicio, en adelante ITS, estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8.

La presente Licitación, no contempla charla ni exposición del servicio requerido.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación**. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un **monto de \$500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento **con vencimiento el 27 de julio de 2015**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la oferta de {nombre completo del oferente}, por la **"Provisión e instalación de sistema cortacorrientes para automóviles"**

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta a los oferentes no adjudicados, 30 días corridos después de comunicada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a esta fecha, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.6. **Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el Anexo N°4.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Curriculum de la empresa** indicando años de experiencia en la ejecución de servicios de iguales o similares condiciones a lo solicitado.

B.2. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** en instalación y habilitación de sistemas cortacorrientes en automóviles. (Anexo N°5).

B.3. **Certificados de experiencia** u otros documentos emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (B.1 y B.2) Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado NO se considerará al momento de la evaluación.

B.4. **Oferta técnica** entregada en una memoria explicativa que indique las características del dispositivo (cortacorriente), mecanismo de instalación y uso, otros. (Anexo N°6).

B.5. **Programa de Trabajo**, que se reflejará en una **Carta Gantt** que detalle la secuencia de los trabajos, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°7), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

C.2. Listado de precios unitarios entregado en Anexo N°8

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos N°7 y 8. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTICULO N°11.

La contratación del servicio será a **suma alzada** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 12.

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación. La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo Nº 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo Nº 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo Nº9 A.1, se declarará fuera de bases.

Luego, se abrirán los archivos digitales correspondientes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo Nº9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo Nº9 letra b y c), hará que la comisión declare al oferente fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal no superior a 10 días para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	45%
• Oferta Técnica	15%
• Experiencia	15%
• Plazo	20%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14.

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que obtenga la mejor calificación en su oferta técnica; de persistir el empate, se procederá a adjudicar al oferente que tenga la mejor oferta económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

7.- READJUDICACION

ARTICULO N°15.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere la parte final del artículo N° 22 de las presentes bases administrativas y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO Nº17.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la vigencia del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 120130189, 120131794, 120131716 ó 120131312" de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del oferente) por la "Provisión e instalación de sistema corta corrientes para automóviles", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo Nº21 de las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO Nº20.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo Nº19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los trabajos encomendados, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°21

Garantía por correcta ejecución de los trabajos.

Una vez que los trabajos estén ejecutados, recepcionados conformes y como requisito previo al pago total de los trabajos, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través de Boleta de Garantía Bancaria, o Póliza de Garantía (con las mismas características que lo indicado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicado en el artículo N°19) por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, **para caucionar la correcta ejecución de los trabajos. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos.**

Solo una vez que el contratista haya presentado la garantía por correcta ejecución de los trabajos, se iniciará el trámite de restitución de la boleta de garantía individualizada en el Artículo N°19 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía de correcta ejecución de los trabajos, será devuelta al contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva.

ARTICULO N°22

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los trabajos, en la forma dispuesta en el artículo N°38 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°23

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o modifique los servicios contratados de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°24

La suma de trabajos extraordinarios y aumentos, como así también la suma de las disminuciones, no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden, se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (5% del valor del contrato) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°25

El contratista definirá previamente con la ITS a cargo del contrato, el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el Vº Bº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. La aprobación constará en un Decreto Alcaldicio y será comunicada al contratista por la ITS, a través del Libro de Servicio; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el consultor, si es que correspondiese.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en el artículo N° 16 y siguientes.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el Libro de servicio.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de contrato se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°26

No habrá reajuste de ningún tipo para esta Licitación.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 27

La forma de pago será, a través de un pago único y total, una vez hecha la recepción provisoria de los trabajos encomendados.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

ARTÍCULO N° 28

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO Nº29

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO Nº 30

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los trabajos contratados**; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar los vehículos en donde se instalarán los cortacorrientes; cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO Nº 31

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la ITS en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de inicio del servicio, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°26 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado.

- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa)

ARTÍCULO Nº 32

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 33

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Nº 28, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y, en todo caso, deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato señalada en el artículo Nº 5 y registrada en el respectivo libro de control de servicio.

ARTÍCULO Nº 34

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 35

El plazo de ejecución de los trabajos requeridos (instalación de cortacorrientes) será el propuesto por el contratista, considerándose días hábiles, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos en Anexo Nº 9 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Se contará como primer día, la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará un acta, la que será suscrita por el contratista y la ITS, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de servicio.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO Nº36

Recepción Provisoria

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la Unidad Técnica a cargo de la inspección de los trabajos la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en terreno al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de los trabajos o en su defecto dejará constancia en el libro de control de servicio indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITS y el Director de Seguridad Ciudadana, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La ITS deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°39 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

- b) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de correcta ejecución o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°39, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes.
- En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector técnico del servicio.
- c) En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.
- d) Durante la recepción provisoria, se deberá reemplazar el documento bancario correspondiente a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por la garantía de correcta ejecución de la obra, según lo establece el artículo N°21 de las presentes bases.

ARTÍCULO N°37

De la liquidación final del contrato

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°21 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°38

De la recepción definitiva

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de los trabajos.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable de la obra y el Director de Seguridad Ciudadana, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La Recepción Definitiva de los trabajos y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por correcta ejecución de la obra.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº 39

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el libro de servicios.

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 2 UTM por instrucción.
- c) Incumplimiento en el plazo de finalización del contrato, corrección o mejora de los trabajos, 3 UTM por cada día de atraso.
- d) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 2 UTM por cada día de atraso.
- e) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 5 UTM por infracción y por día de atraso.
- f) Retraso en el inicio de la instalación e implementación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
- g) Incumplimiento del número de instalaciones de dispositivos diarios ofertados, 0,5 UTM por falta.
- h) Espera de más de dos horas por parte del usuario en la instalación del cortacorrientes, 1 UTM por evento denunciado o detectado.

ARTÍCULO Nº 40

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder a la liquidación del contrato.

ARTICULO Nº41

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº41.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Supervisión Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.-

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 42

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 43

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.

RQC/AMO/amo



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

**"GESTIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTACORRIENTES DE AUTOMOVILES DE
PROVIDENCIA"**

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Providencia, requiere la instalación de un sistema de cortacorriente en vehículos de personas con domicilio en Providencia, tiene como objetivo específico contribuir a la disminución de delitos de robo de vehículos en la comuna, utilizando para ello tecnología de rápida instalación y efectividad para dificultar el robo de vehículos.

La instalación del dispositivo requerirá un proceso de inscripción del beneficiario que se llevará a cabo en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana, sujeta a que el solicitante tenga domicilio particular, laboral comercial en la comuna de Providencia.

La instalación del dispositivo será sin costo para el beneficiario y el dispositivo le será entregado en comodato.

2.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

Se requiere la instalación de 1.000 cortacorrientes en vehículos que pertenezcan principalmente a las marcas y modelos de vehículos más robados de Chile.

- a) Aspectos técnicos: dispositivos cuyo funcionamiento sea por medio de un interruptor manual de 2 posiciones (on, off) o un relé (interruptor automático) sincronizado con la alarma, esto según los aspectos mecánicos del vehículo.
- b) El cortacorrientes (relé), tiene que poseer una capacidad de trabajo mayor a 12 volt y debe resistir corrientes cercanas a 30 Amper.
- c) La prioridad para la instalación de los cortacorrientes serán a las marcas y modelos que aquí se detallan:

RK	MODELO	MARCA
1	Swift	Suzuki
2	Tucson	Hyundai
3	Yaris	Toyota
4	Spark	Chevrolet
5	Santa Fé	Hyundai
6	i30	Hyundai
7	Vivant	Chevrolet
8	Cerato	Kia
9	Accent	Hyundai
10	Advantage Rav 4	Toyota

Podrán incorporarse automóviles de marcas y modelos distintos a los priorizados en la medida que lo resuelva la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Para acceder al beneficio los interesados deberán ingresar su solicitud a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la municipalidad de Providencia, a través de los medios que ésta establezca para dicho efecto.

La solicitud deberá contener los datos del beneficiario (nombre, correo electrónico y teléfono) datos del automóvil (n° de placa patente, marca y modelo) y domicilio en



Providencia del solicitante y/o propietario del automóvil, la que deberá acreditarse mediante un documento que informe que la residencia particular, el lugar de trabajo o estudio está dentro de la comuna.

Para el caso de los residentes: deberán acreditar domicilio o residencia con una cuenta de servicio dirigida a su domicilio y a su nombre (Luz, agua, teléfono celular, TAG, boleta de pago de gastos comunes o un certificado de la junta de vecinos respectiva, etc.

Para el caso de trabajadores en la comuna: deberán acreditarlo mediante la exhibición de algún documento que de cuenta que su domicilio laboral está en la comuna (inicio de actividades, copia de contrato de arrendamiento, de trabajo, liquidación de sueldos, etc.)

Para el caso de estudiantes de la comuna: Mediante la exhibición de documento de la casa de estudios con sede en la comuna.

La Dirección de Seguridad Ciudadana remitirá progresivamente listados con los solicitantes que cumplen con las condiciones establecidas a la empresa encargada de la instalación de los cortacorrientes, hasta completar el número máximo de dispositivos dispuesto por las presentes bases.

La empresa a cargo del servicio de gestión e instalación de los cortacorrientes realizará el trabajo en base al sistema de asignación de horas que disponga la Dirección de Seguridad Ciudadana y conforme propuesta técnica presentada.

4.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN:

El lugar de instalación de los cortacorrientes debe contar con el espacio y la implementación que permita la atención del número de vehículos comprometida en el servicio licitado.

El recinto debe ser provisto por la empresa adjudicada y debe ubicarse prioritariamente dentro de la comuna de Providencia o en comunas colindantes. La Dirección de Seguridad Ciudadana podrá realizar visitas a terreno a fin de chequear las condiciones ofrecidas.

5.- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SISTEMA DE CORTACORRIENTE:

El dispositivo debe ser instalado en cada vehículo que cuente con las características técnicas y mecánicas requeridas por el dispositivo, situación que debe ser corroborada en el proceso de inscripción.

La instalación del cortacorriente se hará contra firma del beneficiario de la recepción a satisfacción del dispositivo en calidad de comodato.

6.- INSTRUCCIÓN DE USO:

Junto con la instalación del cortacorriente la empresa deberá instruir verbalmente a cada beneficiario sobre el funcionamiento del dispositivo, tanto respecto de su activación como desactivación. Complementariamente, entregará a cada beneficiario un folleto explicativo sobre el particular, el que será confeccionado por la municipalidad de acuerdo a los contenidos aportados por la empresa adjudicataria.

7.- GARANTIA DE INSTALACIÓN:

El adjudicatario deberá garantizar el buen funcionamiento y la instalación de los dispositivos, por al menos un periodo de 6 meses, sin costo para los beneficiarios.

La empresa deberá hacerse cargo de la reposición de los equipos y componentes de éstos, por el periodo que dure la garantía definida en su propuesta, siempre y cuando el daño no sea atribuible al usuario.

8.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

La información que la empresa reciba de la municipalidad, será en todos los casos catalogada



de Carácter Confidencial y sólo deberá ser utilizada para el mismo fin de los trabajos encomendados, no pudiendo dar otro uso que para informar a la unidad municipal supervisora del contrato.

9.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL SERVICIO:

- a) La oferta deberá especificar la forma en que se dará cumplimiento al número de atenciones comprometidas y la forma y periodicidad en que se remitirá el registro de las atenciones realizadas al mandante.
- b) El sistema de gestión del adjudicatario debe contemplar el cumplimiento de la programación de horas con la confirmación telefónica o vía correo electrónico de la hora de atención del beneficiario, evitando atochamientos y tiempos de espera en el lugar de instalación.
- c) Una vez instalado el sistema de cortacorriente, la empresa deberá entregar material informativo sobre el uso y funcionamiento del dispositivo a cada beneficiario, además de una garantía por 6 meses. El contenido de este material será proporcionado por el adjudicatario y su reproducción será de cargo municipal.
- d) La oferta económica deberá ser expresarse en la valorización de cada dispositivo de cortacorriente instalado, es decir, por unidad.
- e) La empresa instaladora debe acreditar a lo menos 2 años de experiencia en la instalación de sistemas de cortacorriente.
- f) La empresa deberá tener como jefe, responsable o encargado del equipo de instaladores a un técnico con certificación.



ADOLFO GONZALEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

AGV/CME

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7.- CORREO ELÉCTRONICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°2

**LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 2015.

ANEXO N°5

**LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"**

**NOMINA
DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	N° corta corrientes instalados	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	N° corta corrientes instalados	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"

MEMORIA TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

Ítem 1	Características Cortacorrientes
Ítem 2	Mecanismos de Instalación
Ítem 3	Funcionamiento del Cortacorrientes

Fecha _____

Firma Oferente o Representante Legal

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

a) Oferta Económica.

Nuestra oferta económica por la provisión, instalación y habilitación de sistema cortacorrientes para vehículos es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ _____

b) Plazos de instalación.Considerando un plazo para la instalación total de cortacorrientes de _____ días
corridos, instalándose un número de _____ por día.a) Lugar de instalación.

La instalación de los dispositivos se realizará en recinto ubicado en la Comuna de:

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La oferta a suma alzada para precios unitarios por el servicio requerido es el siguiente:

Ítem	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		Unidad	\$	\$
1	Cortacorrientes			
1.1	Dispositivo (provisión)	1		
1.2	Instalación	1		
Total neto				\$
Impuesto _____ %				\$
Total				\$

Nota 1: El valor registrado en la columna de Precios Unitarios debe incluir gastos generales y utilidades.

Nota 2: El valor total acá registrado debe ser coincidente con el valor total de la Carta Oferta del Anexo N°7.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Fecha _____

Firma Oferente o Representante Legal

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMA CORTACORRIENTES
PARA AUTOMÓVILES”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

1.- OFERTA ECONOMICA (45 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0.45$$

2.- PLAZO INSTALACIÓN (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta proponente

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{puntaje tabla} \times 0,20$$

2.- EXPERIENCIA (15%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de este tipo de servicio, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales o similares características (Según información declarada en Anexo n°5 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 5 contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	30
No posee experiencia	Fuera de bases

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0.15

3.- OFERTA TÉCNICA (15%)

La oferta técnica se evaluará de acuerdo a como a continuación se detalla:

3.1. Centro de atención: se refiere a la localización geográfica del lugar donde se procederá a la instalación y habilitación de los cortacorrientes, de la manera que se indica en el siguiente cuadro (50%):

Ubicación Centro de Atención	Puntaje
Comuna de Providencia	100
Comunas de limítrofes: Ñuñoa, Vitacura, Santiago, Las Condes	50
Otras Comuna de la Provincia de Santiago	20

Puntaje 3.1 = Puntaje tabla x 0.60

3.2. Atención de usuarios: se refiere a la cantidad de atenciones diarias que el oferente pueda realizar dentro del plazo de ejecución de los trabajos ofertado. Se realizará de la manera que se indica en el siguiente cuadro (50%):

Numero de atenciones por día	Puntaje
Más de 20	100
Entre 16 y 20	50
Entre 10 y 15	20
Menos de 10	0

Puntaje 3.2 = Puntaje tabla x 0.40

Total Puntaje 3 = [Puntaje 3.1 + Puntaje 3.2] x 0.15

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0.05

EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-